



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 28 SET 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 045 - 2009 - RPE

Acuerdo de Consejo Regional

N° 124-2010-CR/GRL

Huacho, 16 de Setiembre de 2010.

VISTO: Oficio N° 014-2010-CRPO-STQM-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga, solicita la Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones Concertado 2008 y 2009 con respecto a la provincia de Oyón.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, Mediante oficio N° 014-2010-CRPO-STQM-GRL, de fecha 14 de Agosto, el Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga, solicita la Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones Concertado 2008 y 2009 con respecto a la provincia de Oyón.

Que, mediante Informe N° 141-2010-GRL-GRPPAT, el Econ. Luis Aguilar Ramos, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, remite el Informe N° 162-2010-GRL/GRPPAT-OPI, mediante el cual la Oficina de Programación e Inversiones emite opinión técnica sobre la Modificación del Programa de Inversiones Concertado correspondiente a la provincia de Oyón.

Que, el proyecto habilitador "Desarrollo de las Capacidades para la Gestión de Producción" considerado en el Programa de Inversiones Concertado 2008 y 2009 con un monto acumulado de S/. 400,000.00 nuevos soles, a la fecha según reporte de la unidad formuladora responsable de la elaboración del estudio de pre inversión, no se ha iniciado la formulación del proyecto en razón a que no está definida en forma clara la tecnología de producción de este servicio.

Que, los proyectos habilitados "Construcción de la Carretera Tramo Latacuta - Shanquijirca, Distrito de Cochamarca - Oyón - Lima" cuenta con Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323





La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
28 SET. 2010

Huacho,
PEDRO GUZABALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 124-2010-CR/GRL

perfil declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cochamarca con un valor referencial de S/. 1'651,471.00 nuevos soles, se ha verificado que el indicado proyecto esta priorizado en el presupuesto participativo local y fue registrado en el aplicativo informático del presupuesto participativo del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo el proyecto "Construcción Carretera Trocha Carrozable Pachangara-Villa de Oyón, Provincia de Oyón - Lima" está considerado en el Programa de Inversiones Concertado del año 2007 y 2010 del Gobierno Regional de Lima, con una asignación presupuestal de S/. 397,171 y S/. 243,000 Nuevos Soles, y a la fecha cuenta con perfil declarado viable y expediente técnico en formulación a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, la asignación de mayores recursos garantizarían el inicio de la ejecución física del proyecto y/o la ejecución de la meta parcial hasta la disponibilidad presupuestal.



Que, en Sesión Ordinaria realizada el 16 de Setiembre del 2010, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, dándose cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasara a la Orden del Día, el oficio N° 014-2010-CRPO-STQM-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga, solicita la Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones Concertado 2008 y 2009 con respecto a la provincia de Oyón, expuesta la sustentación por parte del Consejero Regional por Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga, del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Unanimidad de sus integrantes;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones Concertado 2008 y 2009 con respecto a la provincia de Oyón, que contando con la sustentación técnica es procedente la modificación presupuestal, según se detalla a continuación;

PROGRAMA DE INVERSIONES CONCERTADO 2008 - PROVINCIA DE OYON

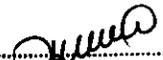
DEL PROYECTO		AL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO	COD. SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO POR ASIGNAR
DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTION Y PRODUCCION	300,000.00	86850	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA TRAMO LATACUTA-SHANQUIJIRCA, DISTRITO DE COCHAMARCA - OYON - LIMA	300,000.00



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 124-2010-CR/GRL

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Mucho, 28 SET. 2010


PEDRO GUIZABALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

PROGRAMA DE INVERSIONES CONCERTADO 2009 - PROVINCIA DE OYON

DEL PROYECTO		AL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO	COD. SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO POR ASIGNAR
DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTION Y PRODUCCION	100.000	43806	CONSTRUCCION CARRETERA TROCHA CARROZABLE PACHANGARA-VILLA DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA	100.000

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las obras a iniciarse aprobadas en el Artículo Primero, se ejecuten conforme los procedimientos dispuestos en los Decretos de Urgencia N° 041 y 078-2009.

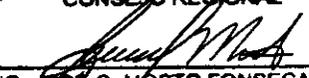


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será Publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO